



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

Expte. 0022252/2008; 0001035/2009; 0010686/2009; 0010883/2009  
0012125/2009; 0014817/2009



### VISTO:

La solicitud de recusación del Dr. Gaspar Pío del Corro presentada por la Dra. Adriana Musitano en el trámite del Concurso de Profesor Asistente de dedicación Simple, de la Cátedra de Hermenéutica, de la Escuela de Letras de esta Facultad, Expediente 0001035/2009.

### Y CONSIDERANDO:

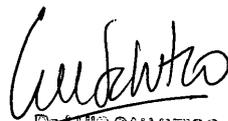
Que la recusante, Dra. Adriana Musitano, presenta documentos institucionales referidos a la Intervención Militar del Proceso de Reorganización Nacional correspondientes al período comprendido entre el 29/04/1976 al 03/09/1976, en el cual el Delegado Militar de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a través de la Res. 177/76 del 29 de abril de 1976, manifestó la necesidad de proceder a la reorganización de la Facultad de Filosofía y Humanidades, tanto en el orden administrativo como docente. Por ello, dispuso crear una Comisión Asesora para la reorganización y gobierno de la Facultad – art. 1. A través de la referida resolución, se dispuso designar, entre otros, al Dr. Gaspar Pío del Corro como miembro de la mencionada Comisión Asesora –art. 2. El art. 6 de la citada resolución determinó que la Comisión produciría dictamen de asesoramiento en todo lo que le fuera consultado por la autoridad de gobierno de la Facultad, esto es, por la autoridad interventora de facto. Asimismo, el art. 8 facultó a la Comisión Asesora para exigir de todo el personal docente y administrativo de la Facultad toda la colaboración que le fuera necesaria para el cumplimiento de sus fines;

Que mediante la Res. 432/76 del 3 de setiembre del mismo año se señaló que la Comisión Asesora que colaboraría en la reorganización de la Facultad, finalizó con su cometido, y que por ello era necesario nombrar a nuevos integrantes a los efectos de continuar con la tarea de asesoramiento que presta la Comisión, por lo que se dispuso literalmente “Agradecer... la colaboración prestada a la Facultad como miembros de la Comisión Asesora” – Art. 3 -. (El destacado es de este cuerpo).

Que dichas resoluciones están firmadas por el Interventor Militar de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Mayor Ricardo Romero, al igual que una posterior Resolución, 650/76, del 21/12/1976, en la que se designaba una Tercera Comisión Asesora y se procedió del mismo modo que con la segunda Comisión Asesora (Res. 432/76), es decir se agradeció la colaboración prestada a la Facultad como miembros de la Comisión Asesora saliente – Art. 2 -, con excepción del Prof. Juan Carlos Agulla a quien se había dejado cesante mediante Res. 512/76 del 3/10/76. Que la cesantía de éste, según lo expresa el instrumento de facto, se dispuso en virtud de la necesidad de reorganización académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Que las designaciones y posteriores agradecimientos que realizara la intervención de facto de la Facultad de Filosofía y Humanidades a los miembros de la Comisión Asesora –por haber contribuido a la reorganización de la Facultad, tanto en el plano docente como no docente— representan claras **pruebas indiciarias** de que los miembros de dicha Comisión colaboraron con la intervención militar para el cumplimiento de sus fines, en uno de los períodos más trágicos de la historia argentina y, en particular, de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que los principales lineamientos de la política universitaria durante el período de la Dictadura, plenamente aplicados en la Facultad de Filosofía y Humanidades, implicaron acciones que no se limitaron a la desaparición forzada de personas o cesantías, sino que constituyeron

  
Elio Salvatico  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0022252/2008; 0001035/2009; 0010686/2009; 0010883/2009  
0012125/2009; 0014817/2009

acciones tales como intervención directa de las autoridades militares en los cargos universitarios de conducción, configuración del sistema a partir de un severo control ideológico, desmantelamiento del pensamiento científico autónomo, persecuciones a los miembros docentes y no docentes e impunidad académica para imponer mecanismos, procedimientos y prácticas represivas;

Que este Cuerpo tiene conocimiento de la tarea que vienen realizando docentes, investigadores, egresados y estudiantes de la Facultad de Filosofía y Humanidades en investigación, docencia y extensión, a favor de recuperar la memoria y dar a publicidad los documentos que se han recuperado a fin de reconstruir la historia institucional;

Que es de conocimiento de este cuerpo, que docentes e investigadores de esta Universidad y de otras Universidades Nacionales de nuestro país, como la Universidad Nacional de Rosario, Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de la Plata, Universidad Nacional General Sarmiento, han realizado investigaciones acerca de la relación entre Universidad y Dictadura por las que se ha fijado el accionar de la censura a través de las Comisiones Asesoras; entre éstas cabe mencionar: KAUFMANN, CAROLINA. 2001: "Las 'Comisiones Asesoras' en KAUFMANN, CAROLINA (DIR.), *Dictadura y Educación*. Tomo I: Universidad y grupos académicos argentinos (1976-1983). Buenos Aires, Miño y Dávila. Pp. 91-120. KAUFMANN, CAROLINA (DIR.), *Dictadura y Educación*. Tomo II: *Depuraciones y vigilancia en las universidades nacionales*. Buenos Aires, Miño y Dávila. Universidad Nacional de Entre Ríos. Pp. 11-20. PEDANO, GONZALO. 2008. *Aniquilar y restaurar. El proyecto político del terrorismo de Estado*. Ediciones del Boulevard. Córdoba. AVELLANEDA, ANDRÉS. 2006. "El discurso de represión cultural (1960-1983) Pp.31-44. Rev. *Escribas* N° 3. SUASNÁBAR, CLAUDIO. 2004. *Universidad e Intelectuales. Educación y política en la Argentina (1955-1976)*. FLACSO. Manantial. Buenos Aires.

Que a raíz de estas investigaciones, se advierte que en el mes de mayo de 1967, durante el golpe militar producido en 1966 y señalado en sus estatutos como "Revolución Argentina", el Prof. Gaspar Pío del Corro fue nombrado Jefe del entonces llamado "Servicio Nacional de la Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación de la Nación", asumiendo de esta manera uno de los puestos claves en el proyecto de depuración, censura y persecución ideológico-política del golpe militar encabezado por el general Juan Carlos Onganía;

Que asimismo el Dr. Del Corro se desempeñó como decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades durante el gobierno militar del Gral. Lanusse, entre mayo de 1972 y mayo de 1973;

Que es un hecho innegable respecto del Prof. Gaspar Pío del Corro el haber sido parte agradecida de la primera Comisión Asesora de la intervención militar en la Facultad de Filosofía y Humanidades en 1976;

Que el recusado no da cuenta de su renuncia y mediante argumentos *ad hominem* alude su desconocimiento y niega su participación en dicha Comisión;

Que distintas agrupaciones estudiantiles de este Honorable Consejo Directivo en diversas oportunidades desde la recuperación democrática se han pronunciado en idéntico sentido apoyando recusaciones para su no inclusión en concursos y otras actividades académicas de quienes participaron en la gestión universitaria en momentos de intervención civil y militar;

Que el criterio precedente implica reconocer las diferentes estrategias individuales y/o colectivas implementadas por los actores universitarios durante el oscuro período dictatorial,

SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*Facultad de Filosofía y Humanidades*



Expte. 0022252/2008; 0001035/2009; 0010686/2009; 0010883/2009  
0012125/2009; 0014817/2009

atendiendo a distinguir entre quienes se limitaron a continuar sus actividades laborales sin comprometerse con las prácticas autoritarias imperantes, aún cuando no implicaran resistencias más que pasivas, y quienes se sumaron activamente a las acciones desplegadas por las autoridades de facto;

Que aquellos agentes de esta Casa de Estudios cuyas actitudes durante la dictadura procesista pueden enmarcarse en la aludida conducta de compromiso con las prácticas autoritarias pueden reputarse como éticamente inhabilitados para participar en aquellas instancias que constituyen los fundamentos de la vida democrática universitaria, como lo es el caso de integrar un Tribunal de un concurso público de antecedentes y oposición;

Que el requisito de idoneidad para ser miembro de tribunal de concurso no excluye la facultad legal del Honorable Consejo Directivo para exigir otras condiciones de admisibilidad para la función;

Que en sesión del Honorable Consejo Directivo de fecha 28 de septiembre de 2009 se aprobó por mayoría el despacho de mayoría de la Comisión de Vigilancia y Reglamento. Por ello,

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTICULO 1°. Hacer lugar a la recusación presentada por la Dra. Adriana Musitano en el trámite del Concurso de Profesor Asistente de dedicación simple, de la Cátedra "Hermenéutica" de la Escuela de Letras de esta Facultad, en relación al Dr. Gaspar Pío del Corro.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese a la Escuela de Letras y notifíquese a los interesados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Resolución N°: 485

Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades